



DECRETO N° **0128**
NEUQUÉN, **22 ENE 2003**

El Expediente SGC N° 620-M-03, la nota s/n° de la Secretaría General y de Coordinación, los Decretos N°s. 1276/02, 1301/02 y 1338/02 -en fotocopias- y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se informa que con fecha 15 de noviembre de 2002 se firmaron los Convenios aprobados por Decreto N° 1276/02, con las empresas constructoras, en los que se fijó el plazo de finalización de la ejecución de las obras del Plan de Pavimento 400 cuadras;

Que la fecha fijada en los Convenios difiere de las enunciadas en los Artículos 4°) de los Decretos N°s. 1301/02 y 1338/02;

Que las empresas constructoras no han sido notificadas de los mismos, por lo tanto el acto administrativo no produjo efecto jurídico para las partes;

Que la fecha pactada con las empresas ha sido oportunamente fijada en el Decreto N° 1276/02, por lo que es imprescindible corregir los Decretos N°s. 1301/02 y 1338/02;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

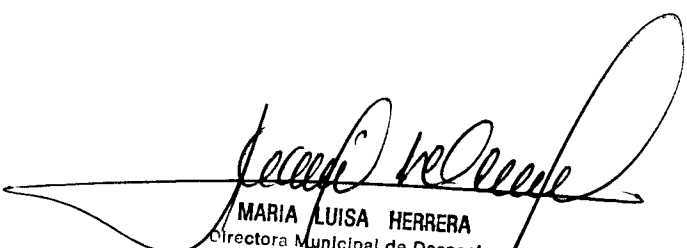
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) REVOCAR el Artículo 4°) de los Decretos N° 1301 de fecha 28 ----- de noviembre de 2002 y N° 1338 de fecha 04 de diciembre 2002, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) RATIFICAR la fecha de finalización de obra fijada en los Convenios suscriptos el día 15 de noviembre del año 2002, con las -----


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

empresas constructoras -Decreto N° 1276/02.-

Artículo 3º) NOTIFICAR, a través de la Secretaría de Obras y Servicios
----- Públicos y Gestión Ambiental el presente Decreto, a las
empresas constructoras relacionadas con el tema en cuestión.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Obras y Servicios Públicos y
Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-



**FDO) QUIROGA
GALLO
BUFFOLO.-**

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación)
Municipalidad de Neuquén